



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

N° 090 -2013-PR-GR PUNO
PUNO, 06 MAR 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Oficios N° 194-2013-GR PUNO/GRPPAT, N° 161-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre RECONFORMACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2012-PR-GR PUNO en fecha 23 de Abril 2012, se dispuso la reconformación del Equipo Técnico Regional para la Reestructuración del Gobierno Regional Puno;

Que, conforme a lo expresado en los documentos vistos, el proceso de reestructuración organizacional del Gobierno Regional Puno, aún no ha sido validado por los estamentos del Gobierno Regional; por lo que, resulta necesario disponer una nueva reconformación considerando los actuales titulares de Gerencias Regionales y/u Oficinas Regionales; a efecto de concluir con el proceso de reestructuración;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, A PARTIR DE LA FECHA, EL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, que debe estar integrado por:

PRESIDENTE:

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

SECRETARIO TÉCNICO:

ABRAHAM ARIZAPANA PAREDES
GERENTE REGIONAL PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

MIEMBROS:

GERMÁN NEGREIROS ORDOÑEZ
GERENTE REGIONAL DESARROLLO ECONÓMICO
ZENÓN ROGER CAHUA VILLASANTE
GERENTE REGIONAL RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
ARMANDO JUAN FREDES ESPINOZA
GERENTE REGIONAL INFRAESTRUCTURA
EDMUNDO CORDERO MALDONADO
GERENTE REGIONAL DESARROLLO SOCIAL
MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA
HERNAN JAVIER CRUZ CRUZ
JEFE OFICINA REGIONAL ADMINISTRACIÓN
ZINAIDA GINA GUILLÉN CÁCERES
SUBGERENTE DE RACIONALIZACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
REPRESENTANTES DE TRABAJADORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los representantes de los trabajadores deberán ser debidamente acreditados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

[Signature]
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL